



AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

ANUNCIO: **AYUDAS AL COMERCIO MINORISTA** **GOBIERNO DE CANTABRIA**

Orden INN/36/2016, de 15 de julio, que aprueba la convocatoria de subvenciones para el 2016 al sector del comercio minorista en Cantabria :

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=302496>

La línea de subvenciones para el sector de la distribución comercial minorista en Cantabria tiene como finalidad incentivar las siguientes inversiones en los establecimientos comerciales minoristas y de las empresas de servicios complementarios al comercio de Cantabria:

- a) Realización de obras de acondicionamiento y reforma de los establecimientos de venta al público o de prestación del servicio.
- b) Realización de obras para eliminar barreras arquitectónicas en estos establecimientos que faciliten el acceso para las personas con movilidad reducida.
- c) Adquisición de equipamiento comercial y maquinaria, relacionados con la actividad desarrollada, ... para su utilización en el propio establecimiento y la adquisición de remolques-tienda y camiones-tienda por comerciantes ambulantes.
- d) Instalación de sistemas de seguridad para la vigilancia de los establecimientos comerciales.
- e) Incorporación de nuevas tecnologías e innovación. Serán subvencionables los siguientes conceptos:
 - 1º) La adquisición del siguiente equipamiento: ordenadores de sobremesa, terminales de punto de venta, impresoras, lectores de código de barras y demás elementos periféricos de los ordenadores.
 - 2º) Equipos de red informática.
 - 3º) Programas informáticos destinados a registro de compras y ventas, facturación, gestión y aquéllos que tengan como finalidad favorecer la actividad comercial o de prestación de servicios y la seguridad de la información...
 - 4º) Los gastos de desarrollo de páginas web, al menos con catálogo de producto, y de desarrollo de sistemas de comercio electrónico... Serán también subvencionables los costes de ampliación de páginas existentes siempre que supongan un avance significativo sobre las prestaciones contempladas inicialmente...
 - 5º) Desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles que vayan orientadas a la captación de clientes ... También serán subvencionables los costes de implantación de los servidores soporte de estos servicios, así como la adecuación de las páginas web y/o comercio electrónico existentes para el soporte de estos dispositivos móviles.